



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado N°. 2022020061017 del 22 de noviembre de 2022, solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adicionar presupuesto sin situación de fondos para el pago de cuotas partes pensionales con cargo a reservas de pensiones.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, en el oficio con Radicado 2022020060808 del 22 de noviembre de 2022 certificó los valores a incorporar.
- c. Que el objetivo de este decreto es adicionar el presupuesto de ingresos y gastos sin situación de fondos, para el pago de cuotas partes pensionales con cargo a reservas de pensiones en la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
1-2528	172H	I-1-2-12-02	C	999999	8.400.000.000	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales.
				Total	\$8.400.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento, recursos sin situación de fondos en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
1-2528	173H	2-1-3-07-02-002-01	C	999999	8.400.000.000	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
TOTAL					\$8.400.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria Dirección de Presupuesto		25/11/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25/11/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		28/11/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		28/11/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		24-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.